IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BENAVENTE

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de Benavente, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 318/04 de «Proyectos Industriales Viron, Sociedad Limitada», con CIF B24320723, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 27 de abril de 2006 y hora de las 11 de su mañana, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Benavente, 13 de febrero de 2006.-El Secretario.

LALÍN

Edicto

Doña Adelaida Vega Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lalín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 471/2005 se sigue a instancia de Josefa Villanueva Pardo expediente para la declaración de fallecimiento de José Villanueva Collazo nacido en Abades-Silleda el 08/04/1893 quién se ausentó para Argentina desde el año 1929, no teniéndose de él noticias desde 1969 en que tenía su domicilio en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lalín, 16 de enero de 2006.–El/La Juez.–El/La Secretario.–6.759. y 2.ª 7-3-2006

MADRID

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ordinario 117/03 a instancia de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», represenado por el procurador Don José Luis Martín Jaureguibeitia contra «Laenco, Sociedad Limitada» y ante el ignorado domicilio del demandado que abajo se indica se ha acordado librar el presente edicto a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 23 de enero de 2006, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Primero.—Que estimando la demanda interpuesta en nombre de la entidad «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro resuelto el derecho real de superficie otorgado respecto de la finca ubicada en la vía de servicio de la carretera N-I, p.k. 12,2 (margen izquierda) y descrita como «Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral: tierra al Sitio de Valdevera o Frente Juan, de fanega y media de superficie igual a cincuenta y un áreas, treinta y cuatro centiáreas, que actualmente linda: al norte, tierra de herederos Casto Baena; este, carretera de Alcobendas, sur y oeste, tierra de Pedro Morales».

Segundo.—Que debo condenar y condeno a la demandada «Laenco, Sociedad Limitada» a abonar a la demandante la cantidad de setecientos dieciséis mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y tres céntimos (716.406,43 euros).

Tercero.—Dicha cantidad devengará los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta la resolución y los previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde entonces hasta su completo pago.

Cuarto.—Se imponen las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, «Laenco, Sociedad Limitada», al que se le hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuicimiento Civil.

Madrid, 23 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial.-9.727.

MEDIO CUDEYO

Doña Mónica González Fernández, Juez de Primera Instancia 2 de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el numero 410/05 se sigue a instancia de Antonio Mantecón Revuelta expediente para la declaración de fallecimiento de Concepción Mantecón Mantecón, natural de Vega de Pas, vecina de Vega de Pas de desconocidos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace más de 80 años, ignorándose de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Medio Cudeyo, 21 de noviembre de 2005.–Secretaria.–9.488. 1.ª 7-3-2006

MELILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento de ejecución forzosa 210/04 que se ha seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Melilla a instancia de Domingo Ortega López para la homologación judicial de sentencia por el

Juzgado de Primera Instancia número Cinco del Distrito Federal y Estado de Miranda (República de Venezuela), de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa en la que se declaraba el divorcio entre Domingo Ortega López y Yolanda Aurora Rivas Pérez, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado auto número 12/06 de fecha tres de enero de dos mil seis, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto número 12/06.

En Melilla a tres de enero de dos mil seis.

Parte dispositiva

Se otorga exequatur a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco del Distrito Federal y Estado de Miranda (República de Venezuela), de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, por la que se declaraba haber lugar al divorcio entre D. Domingo Ortega López y D.ª Yolanda Aurora Rivas Pérez, quienes habían contraído matrimonio ante el Juzgado Cuarto de Parroquia del Distrito Federal del Circuito Judicial número Uno, inscrito en el Registro Civil Central español.

Asimismo, remítase testimonio de la presente resolución al Encargado del Registro Civil Central a los efectos oportunos.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma D.ª Ana Segovia Ángel, Magistrado-Juez de este Juzgado y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Yolanda Aurora Rivas Pérez, cédula de identidad venezolana número 5.968.560, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 7 de febrero de 2006.–El/la Secretario. 9,435.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Antonio Rodríguez González, Juez,

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villarrobledo, con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 2000477/05, se sigue procedimiento sobre extravío de los pagarés número 9.797.251.8073.2, 9.797.252.2.8073.2, por importe cada uno de ellos de la cantidad de 3.255,46 euros, iniciado por denuncia de Hiersa Aceros Corrugados, que fue tenedor de dichos títulos en virtud de transacción judicial alcanzada en el procedimiento ejecutivo tramitado a instancia de Hierros Martínez Sociedad Anónima, contra Forjados Villarrobledo, Sociedad Anónima, siendo desposeído de ellos, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Villarrobledo, 13 de enero de 2006.—El/la Juez. El/la Secretario/a.—9.803.